



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 4 de abril de 2024

N.º 0065

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de las resoluciones presidenciales del mes de enero de 2024.	BOP-2024-1697
Extracto de las resoluciones presidenciales del mes de febrero de 2024.	BOP-2024-1698
Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de dos plazas Profesor/a del Conservatorio, especialidad Danza.	BOP-2024-1699
Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de una plaza Profesor/a del Conservatorio de Música, especialidad Canto.	BOP-2024-1700
Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de una plaza Profesor/a del Conservatorio de Música, especialidad Lenguaje Musical.	BOP-2024-1701
Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de una plaza Profesor/a del Conservatorio de Música, especialidad Piano.	BOP-2024-1702
Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de una plaza Profesor/a del Conservatorio de Música, especialidad Saxofón.	BOP-2024-1703
Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de una plaza Profesor/a del Conservatorio de Música, especialidad Pianista Acompañante.	BOP-2024-1704
Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de dos plazas de Ingenieros/as Técnicos/as Informáticos/as.	BOP-2024-1705

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección para proveer tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.	BOP-2024-1706
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------



Jueves, 4 de abril de 2024

Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, dos plazas de Oficial 1ª Construcción. BOP-2024-1707

Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, cuatro plazas de Peón de Servicios Múltiples. BOP-2024-1708

Designación Tribunal de valoración proceso estabilización. BOP-2024-1709

Ayuntamiento de Eljas

Modificación ordenanzas fiscales: Agua - Instalaciones Municipales. BOP-2024-1710

Presupuesto General 2024. BOP-2024-1711

Presupuesto General 2023. BOP-2024-1712

Aprobación inicial del Reglamento municipal regulador del registro contable de facturas. BOP-2024-1713

Adhesión entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. FACE. BOP-2024-1714

Ayuntamiento de Madroñera

Bases y Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Oficial de 1ª Centro Especial de Empleo "El Madroño." BOP-2024-1715

Ayuntamiento de Majadas

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros. BOP-2024-1716

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos. BOP-2024-1717

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública. BOP-2024-1718

Aprobación inicial de la Ordenanza general de subvenciones. BOP-2024-1719

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Lista definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal y fecha de examen. Plaza de Operario/a de Jardinería mediante concurso-oposición. Convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2024-1720



Jueves, 4 de abril de 2024

Ayuntamiento de Moraleja

EXTRACTO. Bases Regulatoras "V Maleta Viajera" Día del Libro 2024.

BOP-2024-1721

EXTRACTO Bases reguladoras concurso de poesía visual 2024 programación del día del libro 2024.

BOP-2024-1722

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Bases convocatoria de ayudas a Asociaciones, Agrupaciones y Entidades, para el desarrollo de Programas y Actividades Socio-Culturales y Participativas en la anualidad 2024.

BOP-2024-1723

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la adjudicación directa del arrendamiento de instalaciones y bienes patrimoniales.

BOP-2024-1724

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Listado definitivo y miembros del tribunal de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Alguacil.

BOP-2024-1725

Ayuntamiento de Plasencia

Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as proceso selectivo para la Adscripción Temporal de funciones como Encargado/a del Servicio de Limpieza Municipal, y de la Plaza de Abastos y Mercados.

BOP-2024-1726

Ayuntamiento de Plasenzuela

Licitación del Kiosco Bar de la Piscina.

BOP-2024-1727

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Exposición Cuenta General Presupuesto 2023.

BOP-2024-1728

Derogación de las Ordenanzas fiscales de las tasas por: Tasa por prestación de Servicio de Dinamización Deportiva. Tasa por prestación Servicio Social de Base. Tasa por Recogida de basuras.

BOP-2024-1729

Aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de escenarios y carpa.

BOP-2024-1730

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para el servicio de recogida de basuras.

BOP-2024-1731



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las resoluciones presidenciales del mes de enero de 2024.

Resoluciones del mes de enero de 2024.

- Contratos menores.
- Expedientes de sesiones de órganos colegiados, comisiones informativas y especiales.
- Proceder a la activación de las bolsas de trabajo que se indican en las resoluciones.
- Servicios extraordinarios.
- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los/as empleados/as públicos/as, de los/as miembros de la corporación y de los/as empleados/as del Consorcio MásMedio, correspondiente al mes de noviembre de 2023 y ordenar el pago de la misma según el desglose indicado en las resoluciones.
- Nombrar miembros del Consejo Asesor de Publicaciones a las personas que se indican en la resolución.
- Devolución de ingresos no tributarios.
- Disposiciones administrativas de carácter general (aprobación de la revisión de tarifas de contrato de concesión; revocar designación de director de obra; pago de honorarios por trabajos realizados y anular resolución presidencial que se indica).
- Aprobar las subvenciones de concesión directa.
- Aprobar los expedientes de modificaciones presupuestarias que se indican en las resoluciones.
- Liquidación de tasas y precios públicos.
- Gestión de instalaciones culturales y deportivas de la Diputación.
- Aprobación de convenios, acuerdos marcos y protocolos generales de actuación.
- Ayudas sociales (desestimar las solicitudes que se indican en las resoluciones, conceder las diferentes ayudas sociales de la diputación).
- Autorizar a varios/as empleados/as públicos/as las comisiones de servicio especificadas en las Resoluciones, así como el abono de los gastos por desplazamiento y manutención que les correspondan.
- Aprobar los programas para la organización de actividades culturales y deportivas que



Jueves, 4 de abril de 2024

se indican en las resoluciones.

- Subvenciones recibidas.
- Nombramiento de personal eventual que se indica.
- Aprobar los diferentes planes provinciales de obras y servicios (suspensión temporal parcial de la ejecución de obras, levantamientos de suspensiones temporales de obras, incoación de expedientes de resolución de contratos de obras, ampliación de plazos solicitados para las obras que se indican en las resoluciones).
- Circulares, normas e instrucciones (aprobar el sistema interno de información de la Diputación Provincial de Cáceres).
- Aprobar las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva que se indican en las distintas resoluciones.
- Teleasistencia (conceder el servicio de Teleasistencia, a los/as beneficiarios/as relacionados/as en el anexo I de las resoluciones; denegar el servicio de teleasistencia a las personas que se relacionan, y causar baja definitiva del servicio de teleasistencia a las personas relacionadas en el anexo I por las causas que se indican en la resolución).
- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que conllevan las cuotas patronales así como los pagos no presupuestados de los importes correspondientes a la cuota obrera de Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social de los/as empleados/as públicos/as, los/as miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y del Consorcio Másmedio correspondientes al mes de octubre de 2023 y ordenar el pago.
- Aprobar y/o aceptar la devolución voluntaria parcial y/o total efectuadas por varios terceros de las subvenciones concedidas, relativas a varios Planes, Programas y Ayudas de la Diputación para financiar prestaciones básicas, más los intereses de demora, con el detalle indicado en las Resoluciones.
- Aprobar expedientes genéricos: autorizaciones a terceros de expedientes de carreteras y no autorización a terceros por los motivos indicados en las resoluciones, liquidaciones del Consorcio Másmedio, resoluciones de pago de honorarios (redacciones de proyectos, estudios geotécnicos...); pago de tasas a distintas administraciones; declaración de bienes no utilizables. Relaciones de facturas, abonos de comisiones por desplazamientos fuera de la provincia.
- Autorizar licencias y permisos: para comisiones de servicios, conciliación familiar flexibilidad horaria, lactancia.
- Atribución temporal de funciones a los funcionarios y para los puestos que se indican en las resoluciones.
- Nombrar a varios/as funcionarios/as interinos, con destino en las distintas Áreas de la Diputación Provincial.
- Declarar las jubilaciones que se indican.
- Reconocer a varios/as empleados/as públicos/as, los servicios prestados en las



Jueves, 4 de abril de 2024

- Administraciones Públicas y los trienios que les corresponden.
- Aprobar los reintegros de subvenciones, becas y ayudas concedidas.
 - Aprobar resoluciones recibidas por instancia general normalizada: ampliaciones de plazo de obras, revisión excepcional de precios, consolidaciones de grado personal, concesión de subvenciones, designación de personal para los diferentes procedimientos, cuotas a asociaciones, rectificaciones de errores, revocaciones de comisiones de servicio, excedencias voluntarias, resoluciones de jubilaciones parciales, autorizaciones de servidumbre de paso, devoluciones de fianza, dejar sin efecto resoluciones; aprobación de prácticas formativas; reconocimiento de trienios; superiores categorías; admitir recurso presentados.
 - Aprobar las comisiones circunstanciales de secretaria-intervención.
 - Nombrar instructores/as para expedientes responsabilidad patrimonial.
 - Nombrar a diferentes funcionarios/as para la asistencia a mesas de contratación solicitada por diferentes Ayuntamientos.
 - Nombrar a diferentes funcionarios/as para la asistencia a tribunales de selección solicitada por diferentes Ayuntamientos.
 - Aprobar la devolución de las garantías y fianzas definitivas constituidas por varias mercantiles ante esta Diputación Provincial en garantía del correcto cumplimiento de los contratos de las obras indicadas en las resoluciones.
 - Convocatorias de selección de personal (aprobar listas definitivas, abonos de tribunales, bases de las convocatorias, rectificaciones de fechas de examen, sorteos de letra del examen, avocación miembros de tribunales, bolsas de empleo).
 - Aprobación de planes de seguridad y salud de las diferentes obras que se indican en las resoluciones.
 - Gestión de la formación: aprobar los abonos de material para formación; reconocer la obligación y ordenar el pago a los/as diferentes formadores/as.
 - Adherir, adscribir a acuerdos, servicios de Diputación.
 - Aprobar los reconocimientos de obligaciones y ordenar los pagos.
 - Aprobar la creación de aplicaciones presupuestarias.
 - Contratación: aprobar expedientes de contratación, ratificar órganos de contratación, aprobar proyectos de obras, adjudicación de contratación de servicios, adjudicación de contratación de suministros, aprobar proyectos de obras.
 - Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los/as contratistas-adjudicatarios/as, por los importes relacionados en las resoluciones.
 - Libro de resoluciones (avocación de competencias, convocatoria pleno ordinario del mes de enero, convocatoria Junta de Gobierno ordinaria del mes de enero, desestimar



Jueves, 4 de abril de 2024

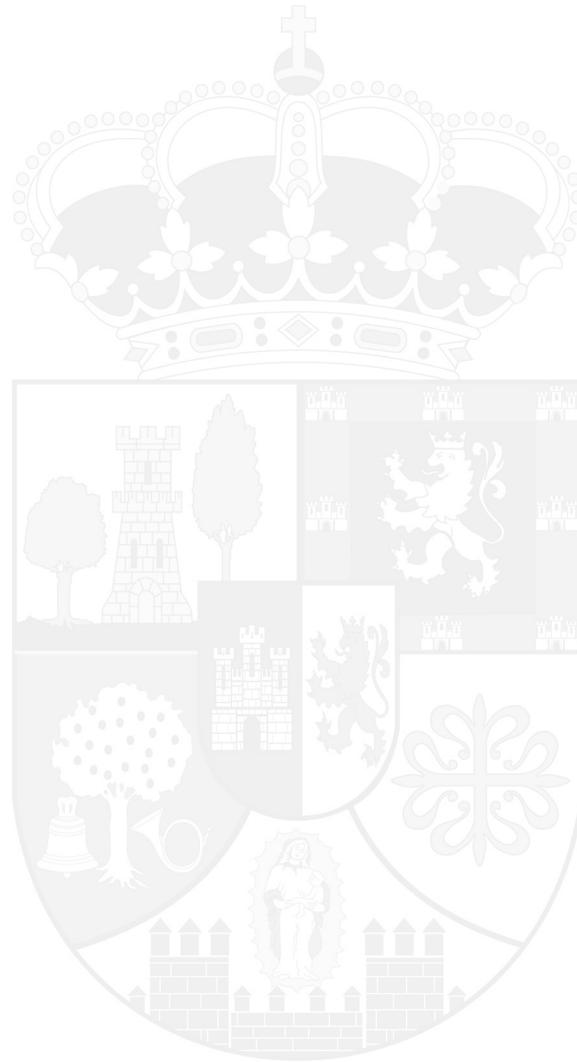
alegaciones, modificación del orden del día de la Junta de Gobierno).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de marzo de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las resoluciones presidenciales del mes de febrero de 2024.

Resoluciones del mes de febrero de 2024.

- Contratos menores.
- Expedientes de sesiones de órganos colegiados, comisiones informativas y especiales.
- Proceder a la activación de las bolsas de trabajo que se indican en las resoluciones.
- Servicios extraordinarios.
- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los empleados públicos, de los miembros de la corporación y de los empleados del Consorcio MásMedio, correspondiente al mes de noviembre de 2023 y ordenar el pago de la misma según el desglose indicado en las resoluciones.
- Devolución de ingresos no tributarios.
- Disposiciones administrativas de carácter general (aprobación de la revisión de tarifas de contrato de concesión; revocar designación de director de obra y nombrar nuevo director de obra; pago de honorarios por trabajos realizados, concesión demanial de terrenos).
- Aprobar las subvenciones de concesión directa.
- Libro de resoluciones (designación miembros tribunal Museo Vostell., convocatoria de pleno de febrero, convocatoria de Junta de Gobierno de febrero, creación del consejo de políticas públicas y aprobación de sus estatutos).
- Aprobar los expedientes de modificaciones presupuestarias que se indican en las resoluciones.
- Liquidación de tasas y precios públicos.



Jueves, 4 de abril de 2024

- Compensación de deudas.
- Convalidación de gastos (dietas transporte por asistencias).
- Aprobación de convenios , acuerdos marcos y protocolos generales de actuación.
- Anticipos de caja fija y pagos a justificar.
- Ayudas sociales (desistimar las solicitudes que se indican en las resoluciones, conceder las diferentes ayudas sociales de la Diputación).
- Autorizar a varios/as empleados/as públicos/as las comisiones de servicio especificadas en las Resoluciones, así como el abono de los gastos por desplazamiento y manutención que les correspondan.
- Aprobar los programas para la organización de actividades culturales y deportivas que se indican en las resoluciones.
- Subvenciones recibidas.
- Aprobar los diferentes planes provinciales de obras y servicios (suspensión temporal parcial de la ejecución de obras, levantamientos de suspensiones temporales de obras, incoación de expedientes de resolución de contratos de obras, ampliación de plazos solicitados para las obras que se indican en las resoluciones.
- Aprobar las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva que se indican en las distintas resoluciones.
- Reclamación por daños al patrimonio provincial.
- Liquidación del presupuesto 2023.
- Recursos administrativos (recursos de alzada presentados por varios terceros).
- Teleasistencia, (conceder el servicio de Teleasistencia, a los/as beneficiarios/as relacionados/as en el anexo I de las resoluciones; denegar el servicio de teleasistencia a las personas que se relacionan, y causar baja definitiva del servicio de teleasistencia a las personas relacionadas en el anexo I por las causas que se indican en la resolución).



Jueves, 4 de abril de 2024

- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que conllevan las cuotas patronales así como los pagos no presupuestados de los importes correspondientes a la cuota obrera de Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social de los/as empleados/as públicos/as, los/as miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y del Consorcio Másmedio correspondientes al mes de octubre de 2023 y ordenar el pago.
- Becas, premios y ayudas (aprobar y/o aceptar la devolución voluntaria parcial y/o total efectuadas por varios terceros de las subvenciones concedidas, relativas a varios Planes, Programas y Ayudas de la Diputación para financiar prestaciones básicas, mas los intereses de demora, con el detalle indicado en las resoluciones).
- Aprobar expedientes genéricos: (autorizaciones a terceros de expedientes de carreteras y no autorización a terceros por los motivos indicados en las resoluciones, liquidaciones del Consorcio Másmedio, resoluciones de pago de honorarios redacciones de proyectos, estudios geotécnicos; pago de tasas a distintas administraciones; declaración de bienes no utilizables. Relaciones de facturas, abonos de comisiones por desplazamientos fuera de la provincia).
- Autorizar licencias y permisos: para comisiones de servicios, conciliación familiar flexibilidad horaria, lactancia.
- Atribución temporal de funciones a los/as funcionarios/as y para los puestos que se indican en las resoluciones.
- Nombrar a varios/as funcionarios/as interinos/as, con destino en las distintas Áreas de la Diputación Provincial.
- Declarar las jubilaciones que se indican.
- Aprobar resoluciones recibidas por instancia general normalizada: (ampliaciones de plazo de obras, revisión excepcional de precios, consolidaciones de grado personal, concesión de subvenciones, designación de personal para los diferentes procedimientos, cuotas a asociaciones, rectificaciones de errores, revocaciones de comisiones de servicio, excedencias voluntarias, resoluciones de jubilaciones parciales, autorizaciones de servidumbre de paso, devoluciones de fianza, dejar sin efecto resoluciones; aprobación de prácticas formativas; reconocimiento de trienios; superiores categorías; admitir recurso presentados.
- Informes de consulta no vinculantes (nombrar a distintos/as funcionarios/as para formar parte en procesos, procedimientos solicitados por Ayuntamientos, Mancomunidades; informar favorablemente de modificaciones puntuales de sus planes generales en distintos municipios).



Jueves, 4 de abril de 2024

- Aprobar las comisiones circunstanciales de secretaria-intervención.
- Instrucción de expediente sancionador (urbanismo).
- Nombrar instructores/as para expedientes responsabilidad patrimonial.
- Nombrar a diferentes funcionarios/as para la asistencia a mesas de contratación solicitada por diferentes Ayuntamientos.
- Nombrar a diferentes funcionarios/as para la asistencia a tribunales de selección solicitada por diferentes Ayuntamientos.
- Aprobar subvenciones para realización de proyectos a los Ayuntamientos que se indican.
- Aprobar la devolución de las garantías y fianzas definitivas constituidas por varias mercantiles ante esta Diputación Provincial en garantía del correcto cumplimiento de los contratos de las obras indicadas en las resoluciones.
- Convocatorias de selección de personal (aprobar listas definitivas, abonos de tribunales, bases de las convocatorias, rectificaciones de fechas de examen, sorteos de letra del examen, avocación miembros de tribunales, bolsas de empleo).
- Aprobación de planes de seguridad y salud de las diferentes obras que se indican en las resoluciones.
- Gestión de la formación: aprobar los abonos de material para formación; reconocer la obligación y ordenar el pago a los/as diferentes formadores/as.
- Venta o enajenación de ganado.
- Participación en órganos colegiados o grupos de trabajo.
- Aprobar los reconocimientos de obligaciones y ordenar los pagos.
- Aprobar la creación de aplicaciones presupuestarias.
- Contratación: aprobar expedientes de contratación, ratificar órganos de contratación, aprobar proyectos de obras, adjudicación de contratación de servicios, adjudicación de contratación de suministros, aprobar proyectos de obras.



Jueves, 4 de abril de 2024

- Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los/as contratistas-adjudicatarios/as, por los importes relacionados en las resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de marzo de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de dos plazas Profesor/a del Conservatorio, especialidad Danza.

Convocado proceso para la provisión de dos plazas de Profesor/a del Conservatorio (especialidad de Danza) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición turno libre, mediante adopción de acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 9 de enero de 2024, (BOP N.º 0022 de 31 de enero de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Profesor/a de Conservatorio (Especialidad Danza) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante concurso oposición turno libre, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de marzo de 2024

Antonio Jiménez Mostazo

DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL, FORMACIÓN Y SEPEI



Jueves, 4 de abril de 2024

ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.
Convocatoria 2 plazas de Profesor/a del Conservatorio (especialidad Danza).

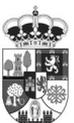
Admitidos/as:

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***3543**	CAMPO MARTIN	RAQUEL
2	***8772**	CASTELLANOS SANCHEZ MELLADO	ELENA
3	***0741**	CHEDA ABELLA	LUCIA
4	***3466**	CORRALES MARTIN	FEDERICO
5	***7864**	CUTILLAS LINDE	MELANIE
6	***3390**	GUTIERREZ BUENO	MARIA DE LA LUZ
7	***2973**	HERNANDEZ ROMERO	JOSE PEDRO
8	***7767**	LAIRADO BLANCO	MARIA
9	***8022**	LEON HUERTAS	CINTYA MARIA
10	***6461**	MORENO CARVAJAL	ELENA
11	***9999**	MORENO MORENO	DOLORES GEMA
12	***9147**	PAJARES MONCAYO	JAVIER
13	***3762**	PARDO CABRERA	JESSICA
14	***3845**	REGUERA ROMERO	ROSA MARIA
15	***0470**	RODRIGUEZ MOLINA	ELISA
16	***6883**	RODRIGUEZ PUERTO	DIANA
17	***2686**	SANCHEZ MARTINEZ	ANA RUTH

Excluidos/as:

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***8595**	CUYAR FONTEBOA	SARA	No abona tasa por derechos de examen según Base 3.3

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/mr/ciudadanos/Eligese4d?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF202300YRRTGCG189A387SUJ0VE0EFD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF202300YRRTGCG189A387SUJ0VE0EFD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
DIR3 Órgano: 2/20300010
Sede: 2/20300010
Fecha de tiempo: 2/2024-04-04 12:38
Página: 2/2
Firmantes: ANTONIO JIMENEZ MOSTAZO - DIRECTOR AREA PERSONAL FORMACION Y SEPE (DIPUTACION DE CACERES)



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de una plaza Profesor/a del Conservatorio de Música, especialidad Canto.

Convocado proceso para la provisión de una plaza de Profesor/a del Conservatorio de Música (especialidad de canto) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición turno libre, mediante adopción de acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 9 de enero de 2024, (BOP N.º 0022 de 31 de enero de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de una plaza de Profesor/a del Conservatorio de Música (especialidad de canto) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante concurso oposición turno libre, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de marzo de 2024

Antonio Jiménez Mostazo

DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL, FORMACIÓN Y SEPEI



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de una plaza Profesor/a del Conservatorio de Música, especialidad Lenguaje Musical.

Convocado proceso para la provisión de una plaza de Profesor/a del Conservatorio de Música (especialidad de Lenguaje Musical) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición turno libre, mediante adopción de acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 9 de enero de 2024, (BOP N.º 0022 de 31 de enero de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de una plaza de Profesor/a del Conservatorio de Música (especialidad de Lenguaje Musical) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante concurso oposición turno libre, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>



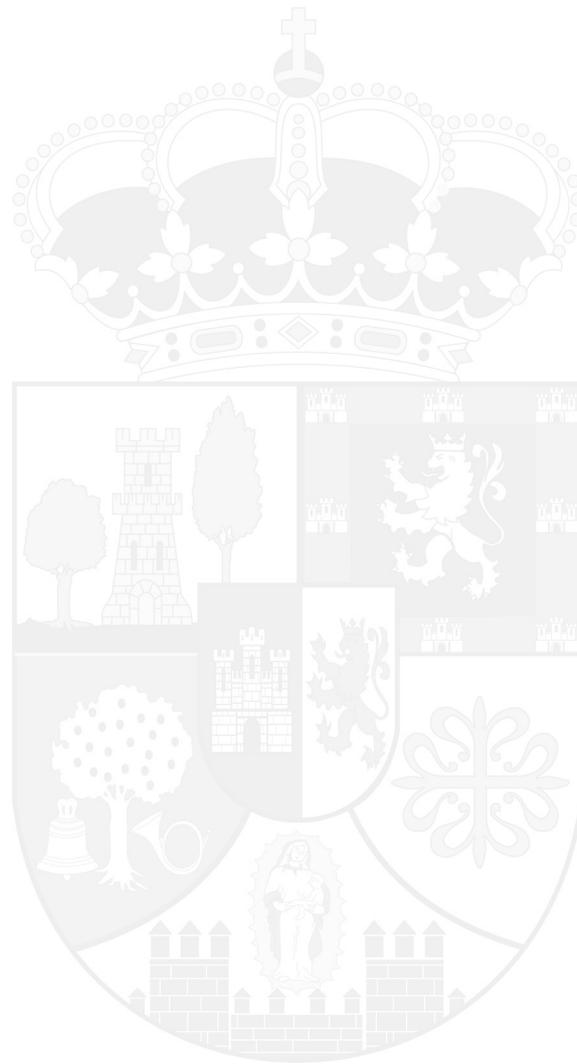
Jueves, 4 de abril de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de marzo de 2024

Antonio Jiménez Mostazo

DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL, FORMACIÓN Y SEPEI



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de una plaza Profesor/a del Conservatorio de Música, especialidad Piano.

Convocado proceso para la provisión de una plaza de Profesor/a del Conservatorio de Música (especialidad de Piano) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición turno libre, mediante adopción de acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 9 de enero de 2024, (BOP N.º 0022 de 31 de enero de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de una plaza de Profesor/a del Conservatorio de Música (especialidad de Piano) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante concurso oposición turno libre, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de marzo de 2024

Antonio Jiménez Mostazo

DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL, FORMACIÓN Y SEPEI



Jueves, 4 de abril de 2024

ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.
Convocatoria una plaza de Profesor Conservatorio de Música, especialidad Piano.

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***8822**	ALMORIL ROJAS	ARACELI
2	***7595**	ALONSO SANCHEZ	PAULA
3	***3709**	ARROJO ESTEBAN	JOSE IGNACIO
4	***1769**	BAUTISTA RAMAS	ANA FRANCISCA
5	***1483**	CALLEJO PERIAÑEZ	EFRAIN
6	***2087**	FONT PUIG	ALEX
7	***9419**	HIERRO DELGADO	HORTENSIA
8	***3798**	JIMENEZ DOMINGUEZ	LAURA
9	***3124**	NUÑEZ LORENZO	VICTOR ANTONIO
10	***5376**	OLALLA GALLEGOS	ALBERTO GUILLERMO
11	***5154**	REA SEGURA	ALBERTO
12	***1726**	REDONDO RIVERA	CLARA
13	***0924**	RUIZ LOPEZ	IVAN USEN

Excluidos/as:

Sin excluidos/as.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/masCiudadanos/Eligidos.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20P2E07D0FZJP2JF6AVMVR6WVXUV8>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20P2E07D0FZJP2JF6AVMVR6WVXUV8 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 26/03/2024 13:54
Sede de Tiempo: 2/2
Firmantes: ANTONIO JIMENEZ MOSTAZO - DIRECTOR AREA PERSONAL FORMACION Y SEPEI (DIPUTACION DE CACERES)



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de una plaza Profesor/a del Conservatorio de Música, especialidad Saxofón.

Convocado proceso para la provisión de una plaza de Profesor/a del Conservatorio de Música (especialidad de saxofón) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición turno libre, mediante adopción de acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 9 de enero de 2024, (BOP N.º 0022 de 31 de enero de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de una plaza de Profesor/a del Conservatorio de Música (especialidad de saxofón) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante concurso oposición turno libre, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de marzo de 2024

Antonio Jiménez Mostazo

DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL, FORMACIÓN Y SEPEI



Jueves, 4 de abril de 2024

ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.
Convocatoria de una plaza de Profesor/a del Conservatorio de Música, Especialidad Saxofón.

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***9261**	AVILES MARTIN	ALFREDO
2	***6195**	CABALLERO GARCIA	PEDRO
3	***8802**	CARRETERO MENAYO	DIEGO
4	***5688**	CHAMIZO MARTIN	MARIA DEL CARMEN
5	***1313**	JUANALS MARQUEZ	JAVIER
6	***5054**	MC ARDLE NARBON	DEREK
7	***5911**	MOLINA CEDENA	ALVARO
8	***0559**	RODRIGUEZ CABEZAS	ALVARO
9	***3090**	SANCHEZ ESTEVE	MARIA DEL MAR

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***5215**	FERMOSELLE MARTIN	ALICIA	No aportar Certificado Base 2.1.g
2	***9024**	MARIBLANCA PATIÑO	ALEJANDRO	No aportar Certificado Base 2.1.g

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cap/masCiudadanos/Eligidos.do?Id=validacion&ev=validacion&validacion=DIPCC-PF205YL1B8EDU63024IMB5F6RZ23V3N>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF205YL1B8EDU63024IMB5F6RZ23V3N | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: ANTONIO JIMENEZ MOSTAZO - DIRECTOR AREA PERSONAL FORMACION Y SEPEI (DIPUTACION DE CACERES)



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de una plaza Profesor/a del Conservatorio de Música, especialidad Pianista Acompañante.

Convocado proceso para la provisión de una plaza de Profesor/a del Conservatorio de Música (especialidad de Pianista Acompañante) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición turno libre, mediante adopción de acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 9 de enero de 2024, (BOP N.º 0022 de 31 de enero de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de una plaza de Profesor/a del Conservatorio de Música (especialidad de Pianista Acompañante) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante concurso oposición turno libre, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0065

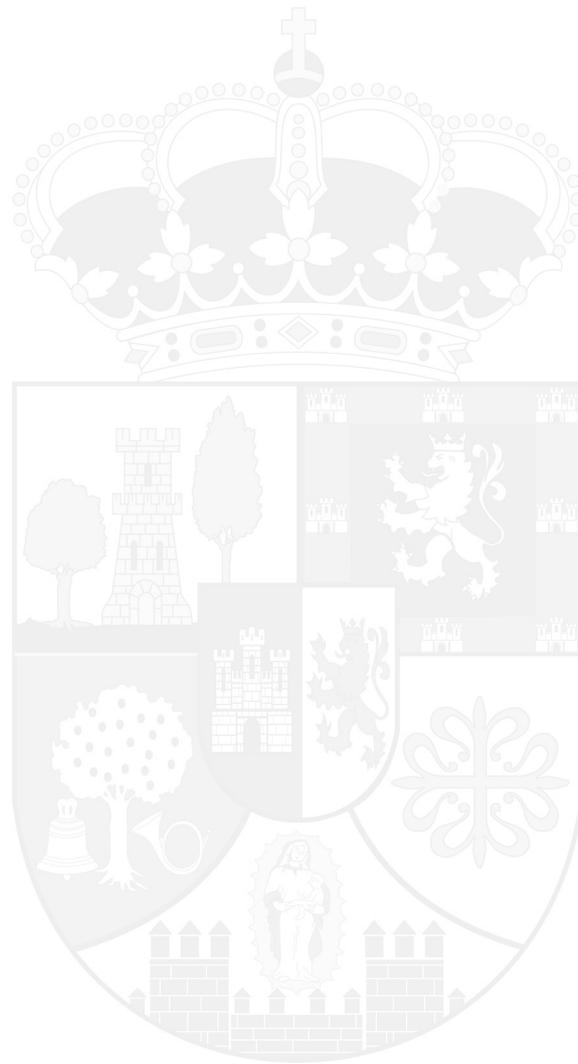
Jueves, 4 de abril de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de marzo de 2024

Antonio Jiménez Mostazo

DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL, FORMACIÓN Y SEPEI



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso provisión de dos plazas de Ingenieros/as Técnicos/as Informáticos/as.

Convocado proceso para la provisión de dos plazas de Ingenieros/as Técnicos/as Informáticos/as, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2024, (BOP N.º 0022 de 31 de enero de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Ingenieros/as Técnicos/as Informáticos/as, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de marzo de 2024

Antonio Jiménez Mostazo

DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL, FORMACIÓN Y SEPEI



Jueves, 4 de abril de 2024

ANEXO I

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.
Dos plazas de Ingenieros/as Técnicos/as Informáticos/as

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***2556**	ALONSO SANCHEZ	NOELIA
2	***0624**	AMADOR GOMEZ	DAVID
3	***4516**	CORCHADO BERNAL	ALEJANDRO
4	***1858**	CORDERO MAESTRE	ANTONIO JAVIER
5	***6822**	DE LA OSA DIAZ	RAFAEL
6	***2693**	DIAZ DONAIRE	DIEGO
7	****1228**	DOMINGUEZ MARTIN	DAVID
8	***3501	FAGUNDEZ POYO	VÍCTOS
9	***1707**	FERNANDEZ GONZALEZ	JUAN IGNACIO
10	***5098**	GALEANO MORRO	JOSE ANTONIO
11	***6220**	GUTIERREZ SILVA	VIRGINIA
12	***1409**	HERRERO GONZÁLEZ	VÍCTOR RAÚL
13	***3977**	JIMENEZ DIAZ	MIGUEL ANGEL
14	***5240**	LOPEZ BERNAL	ROSA MARIA
15	***2831**	LOZANO MOLANO	DAMASO
16	***3619**	MAHILLO PANIAGUA	MIGUEL ANGEL
17	***6665**	MARTIN BASQUERO	JOSE LUIS
18	***4479**	MARTIN MORENO	RODRIGO
19	***6146**	MOLANO BAZAGO	JUAN CARLOS
20	***5527**	NIETO SORIANO	JORGE
21	***5406**	PAREDES ARRIBAS	JOSE ANDRES
22	***9002**	REY SANCHEZ	JOSE MANUEL
23	***5792**	RODRIGUEZ MARCOS	JOSE JUAN
24	***5731**	RODRIGUEZ MORILLO	MARIA DE FATIMA
25	***5707**	RODRIGUEZ PAVON	MARIA EUGENIA

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadanos/Eligese40?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20V0ERT04W1PT18YGR1PUICSEDVFERG3>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20V0ERT04W1PT18YGR1PUICSEDVFERG3 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
DIR3 Órgano: 270300010
Sede de Tiempo: 27/03/2024 12:38
Página: 2/3
Firmantes: ANTONIO JIMENEZ MOSTAZO - DIRECTOR AREA PERSONAL FORMACION Y SEPEI (DIPUTACION DE CACERES)



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

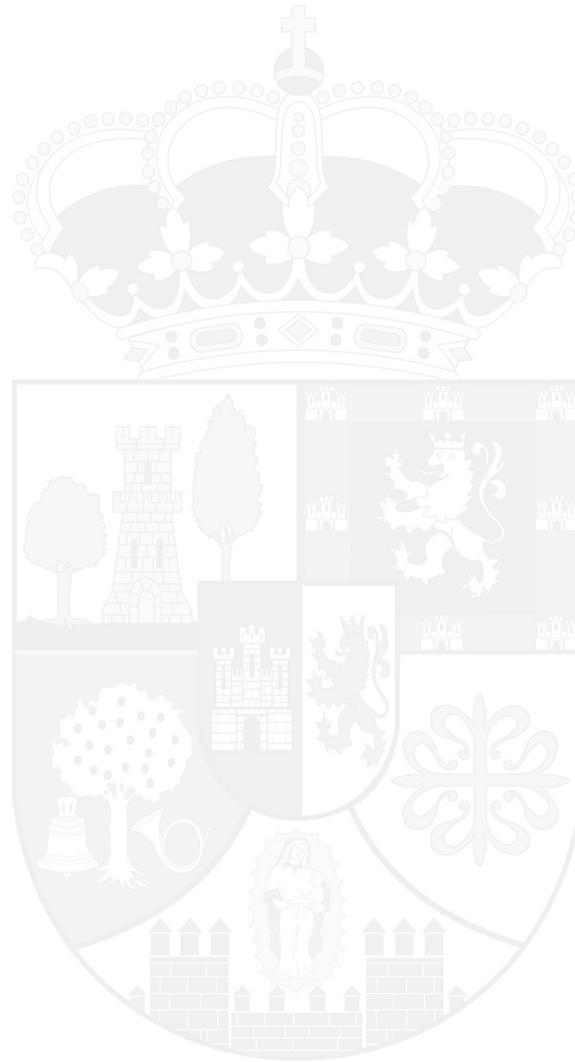
N.º 0065

Jueves, 4 de abril de 2024

26	***5275**	RUBIO GOMEZ	JOAQUIN
27	***1153**	TRANCON BERGAS	MIGUEL ANGEL

Excluidos/as:
Sin excluidos/as.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/masCiudadanos/Elisecae40?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20V0ERT04WLPT18YGR1PUICSEDYERG3>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20V0ERT04WLPT18YGR1PUICSEDYERG3 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 270300010
Sede de tiempo: 27/03/2024 12:38
Página: 3/3
Firmantes: ANTONIO JIMENEZ MOSTAZO - DIRECTOR AREA PERSONAL FORMACION Y SEPEI (DIPUTACION DE CACERES)



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección para proveer tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. de 12 de marzo de 2024, número 0063, para proveer tres plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, Régimen personal laboral fijo, jornada 50%, Grupo AP, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 243, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula quinta apartado primero de las bases reguladoras, del siguiente tenor:

ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Galán Guisado, Justa	**699*** Q
González Mateos, Cristina	**944*** Z
Grados Gómez, María Victoria	**008*** T
Granado Guisado, Paula	**991*** D



Jueves, 4 de abril de 2024

Latero Avila, Iliana	**077*** T
Lumbreras Cantero, María Yolanda	**951*** T
Macías Jaén, Olaya	**011*** R
Martínez Caldito, Amelia	**012*** Y
Moreno González, Fermina	**997*** H
Rodríguez Alcaria, Thelma Alexandra	**474**** M

EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
Hernández Declara, María Altagracia	**959*** E	* 01 y *02
Ortiz Cantero, María Cruz	**990*** G	*01
Salgado Bravo, María José	**947*** F	*01
Solano Tobías, Raquel	**048*** K	*01
Solano Tobías, Sonia María	**960*** L	*01

*01: No acredita la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y se según se determine en la normativa que lo desarrolla.

*02: El Anexo II no está firmado.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta Resolución en la Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara, cuya dirección:

<https://alcantara.sedelectronica.es>



Jueves, 4 de abril de 2024

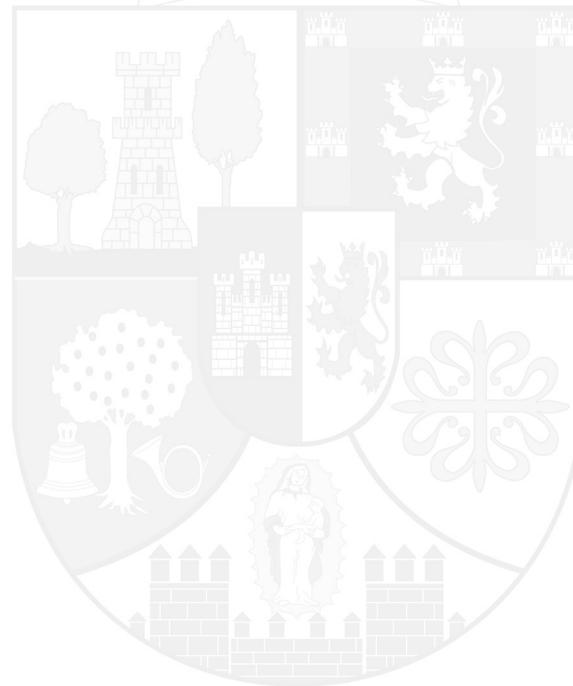
Asimismo, deberá publicarse el Anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispongan de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la misma, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

TERCERO. Designar la composición de miembros del Tribunal de Selección y publicarla en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal.

Alcántara, 2 de abril de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, dos plazas de Oficial 1ª Construcción.

Expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. de 12 de marzo de 2024, número 0063, para proveer dos plazas de Oficial 1ª Construcción, Régimen personal laboral fijo, jornada completa, Grupo C2, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 243, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula quinta apartado primero de las bases reguladoras, del siguiente tenor:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Acosta Tapia, Alberto	**006*** B
Agudelo Caro, Mariano	**987*** L
Blanco Claver, Rafael	**025*** Y
Pérez Galán, José Luis	**982*** P
Reguero Fernández, José María	**943*** P



Jueves, 4 de abril de 2024

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
Franco Flores, Tomás	**018*** F	*01

*01. No aporta la titulación exigible: Graduado Escolar o equivalente.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta Resolución en la Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara, cuya dirección:

<https://alcantara.sedelectronica.es>

Asimismo, deberá publicarse el Anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispongan de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la misma, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

TERCERO. Designar la composición de miembros del Tribunal de Selección y publicarla en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal.

Alcántara, 2 de abril de 2024

Mónica Grados Caro
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, cuatro plazas de Peón de Servicios Múltiples.

Expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. de 12 de marzo de 2024, número 0063, para proveer cuatro plazas de Peón de Servicios Múltiples, Régimen personal laboral fijo, jornada 100%, Grupo AP, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 243, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula quinta apartado primero de las bases reguladoras, del siguiente tenor:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Acosta Galán, Carlos	**050*** X
Acosta González, Benigno	**993*** A
Agudelo Caro, Mariano	**987*** L



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0065

Jueves, 4 de abril de 2024

Blanco Claver, Rafael	**025*** Y
Borrega Gasco, Emilio	**972*** H
Cisneros Martín- Javato, Antonio María	**012*** N
Escamochero Gonzalvez, Virtudes	**944*** Y
Figueras Rodríguez, Enrique	**008*** G
Gasco Cantero, Perpetua	**990*** H
González Rabalo, Estefanía	**048*** H
Lanzadera Claver, Carlos Javier	**021*** S
Lumbreras Galán, Vicenta	**993*** R
Pascual Montero, David	**949*** Q
Salazar Heredia, Ángela	**743*** H
Sánchez Escudero, David	**280*** Z
Santano Cantero, Juan Antonio	**007*** F
Santano Panadero, David	**943*** Y
Santano Santano, Francisco	**007*** A
Solano Tobías, Raquel	**048*** K
Solano Tobías, Sonia María	**960*** L
Tardío Matías, Ana María	**012*** D



Jueves, 4 de abril de 2024

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
Blanco Egido, Álvaro	**960*** P	*01
Borrega Escalante, Emilio	**012*** P	*02
Heredia Heredia, Rosario	**986*** V	*02
Martos Matías, Óscar	**964*** L	*03
Salazar Heredia, Ricardo	**743*** C	*01
Salazar Pardo, Ricardo	**404*** K	*02
Serván Solís, Marta	**068*** J	*03
Sevilla Claver, Francisco José	**011*** G	*03

*01: No presenta Vida Laboral actualizada.

*02: No presenta Certificado de escolaridad o equivalente.

*03: El Anexo II no está firmado.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta Resolución en la Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara, cuya dirección:

<https://alcantara.sedelectronica.es>

Asimismo, deberá publicarse el Anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuran en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispongan de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la misma, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as,

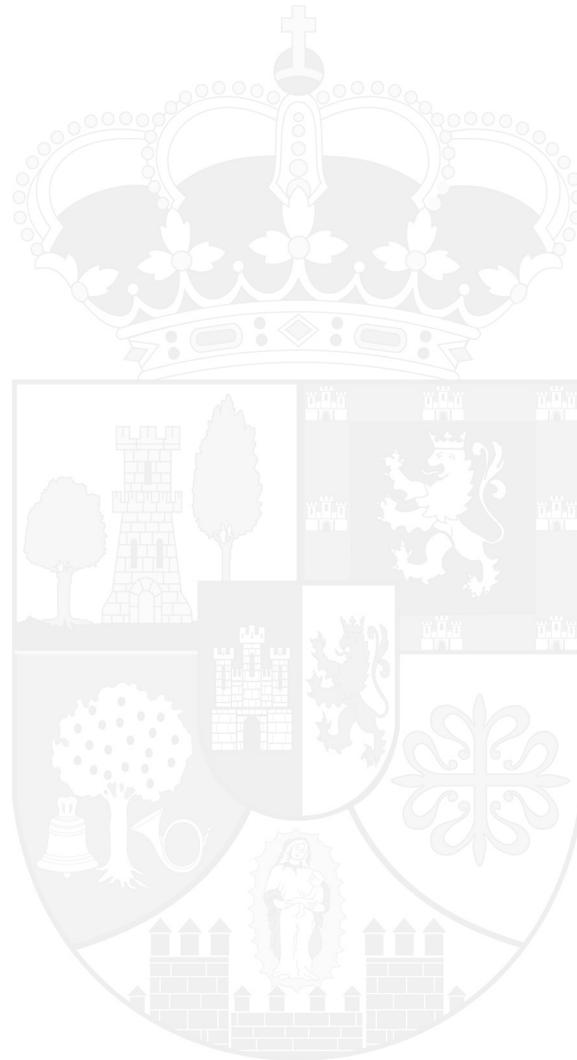


Jueves, 4 de abril de 2024

automáticamente a definitiva.

TERCERO. Designar la composición de miembros del Tribunal de Selección y publicarla en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal.

Alcántara, 2 de abril de 2024
Mónica Grados Caro
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Designación Tribunal de valoración proceso estabilización.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2024, se ha procedido a la publicación en el B.O.E. el anuncio de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de Concurso, 9 plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Alcántara, a saber:

PLAZA	REGIMEN	GRUPO
Peón Servicios Múltiples (4)	Personal Laboral fijo	AP
Auxiliar Ayuda a Domicilio (3)	Personal Laboral fijo, jornada 50%	AP
Oficial Primera Construcción (2)	Personal Laboral fijo	C2

Todo ello dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022, correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgente para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 243, de fecha 22 de diciembre de 2022.

Siendo competencia de esta Alcaldía - Presidencia el nombramiento del Tribunal de Selección, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Designar al siguiente Tribunal de valoración:

Presidente: Don José Manuel Bernabé Fernández, Ayuntamiento de Alcántara.

Suplente: Doña Elisabeth Márquez Pérez. Ayuntamiento de Alcántara.



Jueves, 4 de abril de 2024

Secretaria: Doña Ana Isabel Tascón Fernández. Ayuntamiento de Alcántara.

Suplente: Doña Irene Bueno Harinero. Ayuntamiento de Alcántara.

Vocales: Doña M. Carmen Arroyo Esteban. Ayuntamiento de Alcántara.

Suplente: Don Jorge Domínguez Gasco. Ayuntamiento de Alcántara.

Don Jacinto Tostado Nevado. Ayuntamiento de Alcántara.

Suplente: Don Jesús Álvarez Porcel. Ayuntamiento de Alcántara.

Don Pedro Santano Borrega. Ayuntamiento de Alcántara.

Suplente: Don Eladio Pérez Villarroel. Ayuntamiento de Alcántara.

SEGUNDO. Comunicarle a las personas designadas tal condición.

TERCERO. Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación por los/as interesados/as, por cualquiera de las causas previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara:

<http://alcantara.sedelectronica.es>

Alcántara, 2 de abril de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

EDICTO. Modificación ordenanzas fiscales: Agua - Instalaciones Municipales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Eljas, hace saber que el Ayuntamiento Pleno con fecha 27/03/2024, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua municipal.
2. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización de las instalaciones municipales.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Eljas, 27 de marzo de 2024
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

EDICTO. Presupuesto General 2024.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Eljas, 27 de marzo de 2024
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

EDICTO. Presupuesto General 2023.

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2023, e informadas favorablemente por la comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Eljas, 27 de marzo de 2024
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento municipal regulador del registro contable de facturas.

El Pleno del Ayuntamiento de Eljas, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2024, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal regulador del registro contable de facturas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Eljas, 27 de marzo de 2024
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

ANUNCIO. Adhesión entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. FACE.

El Pleno del Ayuntamiento de Eljas, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2024, acordó la adhesión de esta Entidad Local al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), de conformidad con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Eljas, 27 de marzo de 2024
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Bases y Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Oficial de 1ª Centro Especial de Empleo "El Madroño."

Se adjunta en el anexo las Bases y la Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Oficial 1ª del Excmo. Centro Especial de empleo "El Madroño".

Madroñera, 1 de abril de 2024

María José González Collado

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 4 de abril de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE 1º DE EXCMO. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “EL MADROÑO”

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para posteriores contrataciones temporales como OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN.

La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de UN AÑO por la que se resuelva la constitución de la Bolsa de Trabajo de Oficial 1ª Construcción a la fecha publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madroñera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, salvo que se decida su extinción durante el periodo de vigencia de la Bolsa por razones de eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera u otras que determine la legislación o el interés general. Si una vez finalizados los dos años no se ha convocado nueva bolsa de trabajo esta bolsa de trabajo seguirá vigente hasta la aprobación de la nueva bolsa.

La constitución de esta Bolsa de Trabajo de Oficial 1ª Construcción anula las anteriores que actualmente existan de la misma categoría o denominación similar.

SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso dado que los puestos a cubrir exigen de una determinada experiencia y aptitudes, que quedarán plenamente justificadas y acreditadas mediante la valoración de la documentación aportada por los aspirantes, según lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Cáceres.

TERCERA.- MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO

La bolsa de empleo tendrá una durabilidad de un año pasado este año, se volverán a sacar una nueva bolsa de empleo ya que pueden modificarse las condiciones particulares de cada solicitante.

Los contratos de trabajo serán de carácter laboral temporal y no permanente en función de las necesidades del servicio. La contratación se realizará en régimen laboral de carácter temporal a jornada completa o parcial según las necesidades del servicio.

El periodo de contratación se efectuará atendiendo a las necesidades derivadas del servicio. **El contrato inicial será de seis meses a jornada completa.**

Cuando finalice la relación contractual entre el CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “EL MADROÑO” y el/la trabajador/a, este/a se incorporará, al último puesto de la Bolsa de Trabajo de OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN.

No obstante, aquellos contratos formalizados entre el trabajador/a y CEE por un periodo inferior a tres meses, conllevará su incorporación al puesto que ocupaba en la bolsa de trabajo en el momento de ser contratado, pudiendo ser llamado de nuevo para trabajar por el tiempo que

Cód. Validación: 5AXLDLPKNSJASTJHWQAKLTQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Jueves, 4 de abril de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

reste hasta cumplir los tres meses. Transcurridos los tres meses, se incorporará, al último puesto de la Bolsa de Trabajo de Conductores del servicio de recogida de residuos.

Si varios trabajadores/as se encontraran en esta situación al mismo tiempo, se reincorporarán priorizándose el orden inicial en el que se encontraran en la bolsa de trabajo a la fecha de constituirse.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Cáceres.
 - b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos 1s años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
 - d) Para el acceso a dicha Bolsa se exigirá estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencia que acredite su homologación, adjuntándose en todo caso, su traducción.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - g) Disponibilidad en horario de mañana, tarde, noche y fin de semana.
 - h) Tener reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido por el CADEX.**
- i) Estar en posesión de la TPC en vigor.**

QUINTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

- 1) Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado Anexo I en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil. Salvo escrito presentado conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, manifestando lo contrario, en el que deberá facilitar un domicilio a efectos de notificaciones,

Cód. Validación: 5AXLDLPKNSJASTJHWQAKLTQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Jueves, 4 de abril de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en la base decimoprimeras.

Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015 esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones.

En las solicitudes tendrán un plazo de presentación de **cinco días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, en horario de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madroñera o por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación **OBLIGATORIA**:

- **Fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la nacionalidad comunitaria o de estados incluidos en tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.**
- **Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.**
- **Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.**
- **Certificado de CADEX.**
- **Fotocopia TPC o Prevención de riesgos laborales.**
- **Certificados de empresa para la acreditación de la experiencia.**
- **Certificado de periodos ininterrumpidos SEXPE.**
- **Certificado negativo de SEPE.**
- **Certificado negativo Seguridad Social.**
- **Vida laboral actualizada.**
- **Carnet de conducir.**

SEXTA.- ADMISION DE ASPIRANTES Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA SELECTIVA.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión concediendo un plazo de dos días hábiles para subsanar las deficiencias, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón del Ayuntamiento de Madroñera.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos/as en la que se determinará la composición nominal del Tribunal de Selección y será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como el lugar, fecha y hora de la realización de la baremación por parte del Tribunal de Selección de la documentación presentada para la fase de concurso.

Cód. Validación: 5AXLDLPKNSLSTJHWQAKLTQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Jueves, 4 de abril de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

De conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía por Resolución podrá subsanar los errores de hecho en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SEPTIMA.- PRUEBA SELECTIVA.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de Concurso.

La valoración de méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

- La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes.
- Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el Tribunal valorar méritos obtenidos y alegados con posterioridad a esa fecha.
- No se tendrán en cuenta para la antigüedad los contratos inferiores a tres meses.

Serán valorados por el Tribunal Único los siguientes méritos:

a) Por Formación y Perfeccionamiento:

- **Por tener la siguiente titulación reglada relacionada con JARDINERÍA**, se le asignará la siguientes puntuaciones, solo se puntuará la titulación de mayor nivel:

- a. **FP Básica: 1,00 punto.**
- b. **FP Grado medio: 1,50 puntos.**
- c. **FP Grado Superior: 2,00 puntos.**

- **Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento** directamente relacionados con el puesto de trabajo (Construcción y jardinería), por cada 10 horas de formación en cursos relacionados con el puesto de trabajo 0,20 puntos. **En este apartado no se valorarán las certificaciones de asignaturas o cursos que formen parte de una titulación académica reglada.** Máximo 4 puntos.

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que se acrediten mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma en el que conste la duración de horas o créditos. A falta de otra determinación, se computará **un crédito por cada diez horas de curso.**

En el caso de cursos obtenidos en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Se computarán únicamente los cursos directamente vinculados con el puesto de trabajo y siempre que hayan sido impartidos por entidades públicas, sindicatos o entidades privadas, pero en este último caso deberán estar reconocidos por una administración pública.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B: **2,00 puntos.**

b) Por experiencia laboral. (Máximo 5 puntos)

- Por servicios prestados como Oficial de 1ª Construcción, como peón de servicios múltiples o peones agrícolas en una Administración o Entidad Pública o en el sector privado, **0,15 puntos por cada seis meses completos.**

Cód. Validación: 5AXLDLPKNSJASTJHWQAKLTQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Jueves, 4 de abril de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, se valorarán en proporción de la jornada realmente trabajada.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración o Entidad donde se hubiesen prestado, y en el caso de servicios prestados en el sector público, mediante contrato de trabajo, indicándose en ambos documentos la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que éstas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate.

La vida laboral deberá ser aportada como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos.

No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación de copia del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, en el que consten las horas de duración del curso y centro que lo impartió, y que serán aportados junto a la solicitud.

El Tribunal de Selección valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los/las aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorando los documentos que no se acrediten según la documentación exigida en las presentes bases o aquellos que presente con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Situación personal.

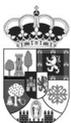
1. Antigüedad en la demanda de empleo: 0,20 puntos, por cada mes inscrito como desempleado hasta un **máximo de 2 puntos**. No se tomará en cuenta los contratos realizados inferiores a tres meses, se cotejara por la vida laboral de solicitante, si se tendrá en cuenta si el periodo interrumpido es por olvido o no renovación de la tarjeta de demanda, que de igual modo se comprobara en la vida laboral al no reflejarse ningún contrato laboral que coincidan en esas fechas.
- Por no percibir prestación ni subsidio por desempleo, ni pensión (el solicitante): **1,00 punto**.

Terminada la fase de concurso y sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante se elevarán a la Alcaldía-Presidencia propuesta para la constitución de la bolsa de OFICIALES 1ª CONSTRUCCIÓN, ordenada por la puntuación obtenida por cada aspirante y publicado en el Tablón de Anuncios.

Se establece un sistema de desempate, mediante sorteo público entre los/las aspirantes que se encuentren en la situación de empate mediante insaculación. Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se decidirá el día y hora de realización de sorteo, publicando un anuncio de la fecha en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Cód. Validación: 5AXLDLPKNSJASTJHWQAKLTLQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Jueves, 4 de abril de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

El Tribunal de Selección de las pruebas selectivas será designado por la Alcaldía en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Todos los miembros del Tribunal, actuarán con voz y voto, exceptuando el secretario que solo contara con voz.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria y preferentemente deberán pertenecer al área que se selecciona.

Cuando las pruebas selectivas, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de asesores/as especialistas en la materia objeto de la convocatoria, y bajo la dirección del Tribunal de Selección, limitándose su actuación a prestar la colaboración técnica que se le requiera, con voz y sin voto.

El Tribunal o Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

NOVENA.- Puntuación y Orden de los Candidatos. Propuesta del Tribunal de Selección.

La relación con la puntuación provisional será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de dos días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la valoración provisional de las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes, el Tribunal de Selección procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas que será notificado a los interesados.

En caso de que se dé empate en las puntuaciones, se procederá a dirimir el empate mediante sorteo público entre los/las aspirantes que se encuentren en dicha situación mediante insaculación. Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se decidirá el día y hora de realización de sorteo, publicando un anuncio de la fecha en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal de Selección propondrá al Alcalde-Presidente la constitución de la bolsa de trabajo de Oficiales de 1ª de Construcción por el orden de puntuación obtenido de mayor a menor, que será constituida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, en la cual deberá constar la fecha de su entrada en vigor que coincidirá con la publicación de la constitución de la bolsa de trabajo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DECIMA.- Presentación de documentos y contratación.

En las solicitudes, con el objeto de facilitar la localización de las personas a contratar deberá identificarse **obligatoriamente** un número de teléfono móvil, con el fin de realizar avisos y notificaciones, siendo el teléfono móvil la forma de notificación de una oferta prevaleciendo la notificación por escrito..

Cód. Validación: 5AXLDLPKNSJASTJHWQAKLTQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Jueves, 4 de abril de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil, deberá comunicar conforme a la Ley 39/2015 esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones. En caso de no hacerlo, no se podrán efectuar alegaciones al ser el teléfono móvil la forma principal de notificación de ofertas de trabajo.

Constituida la Bolsa de Trabajo se irán realizando llamamientos para contrataciones temporales según necesidades del servicio por el orden de puntuación obtenido de mayor a menor por los/las aspirantes; los llamamientos se realizarán conforme al siguiente procedimiento distinguiendo dos supuestos:

1º Procedimiento ordinario:

Se realizará la notificación mediante carta y llamada al teléfono, también será notificado de la lista definitiva en el bando móvil del Ayuntamiento de Madroñera, facilitado en la solicitud de participación de constitución de la Bolsa de Trabajo, quedando constancia en esta Corporación llamada, también será notificado de la lista definitiva en el bando móvil de Madroñera, en el caso de no localizar al seleccionad@ se le enviará una carta certificada. En la llamada y carta remitido al aspirante se hará constar la oferta del puesto de trabajo así como la concesión de un plazo máximo de dos días hábiles al objeto de aceptar o rechazar el puesto de trabajo desde la recepción del mensaje.

Si transcurridas 24 horas desde la notificación de la primera mediante llamada, el Ayuntamiento tiene constancia de la no recepción de llamada al interesado, se realizará un segundo intento de notificación mediante notificación administrativa antes de que concluya el plazo de dos días hábiles concedido al interesado para aceptar o rechazar el puesto de trabajo.

En el supuesto de que junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo se hubiera presentado escrito rechazando expresamente el teléfono móvil como medio de notificación y haya facilitado un domicilio a efectos de notificaciones; o si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado hubiese dejado de tener teléfono móvil, y hubiera comunicado, conforme a la Ley 39/2015 esta situación, un domicilio a efectos de notificaciones, se realizará la notificación de la oferta del puesto de trabajo con indicación de la fecha de incorporación por escrito al domicilio facilitado, por una sola vez, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la notificación para personarse en las Oficinas Municipales al objeto de aceptar o rechazar el puesto de trabajo ofertado.

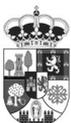
En el caso de no resultar localizado o no conste de manera fehaciente en los términos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que el interesado haya aceptado o renunciado al puesto de trabajo ofertado una vez transcurrido el plazo de dos días hábiles concedido desde la notificación efectuada al teléfono móvil facilitado en la solicitud de participación en la bolsa de trabajo o el escrito al domicilio facilitada, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, ofertándose el contrato de trabajo, en este caso, al siguiente aspirante de la lista siguiendo el mismo procedimiento.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se consideran válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar en el Registro General de Documentos del CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “EL MADROÑO” cualquier variación de los mismos.

Cod. Validación: 5AXLDLPKNSJASTJHWQAKLTQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



CVE: BOP-2024-1715
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Jueves, 4 de abril de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

2º Procedimiento urgente: En los casos de cobertura urgente debidamente motivada se realizará la notificación mediante el envío de un SMS al teléfono móvil facilitado debiendo presentarse en las Oficinas Municipales al objeto de aceptar o rechazar el puesto de trabajo de manera fehaciente en el plazo de dos horas.

En el caso de no resultar localizado el interesado o renunciase al puesto de trabajo ofertado, se ofertará el puesto de trabajo al siguiente aspirante de la lista siguiendo el mismo procedimiento. En este caso, se mantendrá al aspirante de la lista no localizado, en el mismo lugar de la bolsa de trabajo, al deberse a un supuesto de urgencia debidamente motivado. En el caso de renuncia al puesto de trabajo ofertado conllevará la exclusión automática de la bolsa de trabajo.

Si no hubiera ninguna bolsa de trabajo vigente, y con carácter excepcional, se procederá de conformidad con el artículo 48.7 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Cáceres, que establece: “En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones Públicas de Cáceres pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Cáceres para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionaran mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese”. En este caso, será preciso reunir los requisitos de acceso exigidos en la presente convocatoria.

DÉCIMOPRIMERA.- RENUNCIAS.

11. 1. Con carácter general, cuando el interesado no se personase en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento en el plazo establecido de dos días hábiles para la aceptación o renuncia al puesto de trabajo ofertado desde la notificación recibida mediante SMS al teléfono móvil facilitado o al domicilio cuando expresamente se hubiera manifestado este medio a efectos de comunicaciones o no conste de manera fehaciente en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, conllevará la exclusión automática del aspirante de la Bolsa de Trabajo, excepto para el caso previsto de coberturas temporales siguiendo el procedimiento de urgencia.
12. 2. La renuncia a una cobertura temporal por las causas justificadas que a continuación se expresan conllevará la situación de inactivo, permaneciendo en el mismo puesto de la bolsa de trabajo durante el periodo que dure el motivo que haya conllevado la citada situación, siempre y cuando quede debidamente justificado documentalente. Finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas, se deberá comunicar en el plazo máximo de 15 días en el Registro General de Entrada de documentos, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de inactivo en la bolsa correspondiente. Se dará como alta disponible a partir del día siguiente al que comunique de manera fehaciente en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre su disponibilidad. Si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado supondrá su exclusión definitiva de la bolsa.

Con carácter general, serán causas justificadas, las siguientes:

- Causas de enfermedad debidamente acreditadas por un médico de Asistencia Sanitaria, o situación de baja por incapacidad temporal del interesado con fecha anterior al momento de la comunicación de la oferta de trabajo.

Cód. Validación: 5AXLDLPKNSJASTJHWQAKLTLQ
Verificación: <https://madroneira.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Jueves, 4 de abril de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el 1º grado de consanguinidad o afinidad acreditada por certificado y libro de familia.
- En caso de maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.
- Encontrarse en situación de alta laboral independientemente de que la jornada sea a tiempo completo o parcial.

Estas causas deberán ser justificadas en el plazo máximo de 2 días hábiles concedido para la aceptación o renuncia al puesto de trabajo. En el caso de no justificar documentalmente las citadas situaciones en el plazo concedido al efecto en las Oficinas del Ayuntamiento, el/la aspirante resultará excluido automáticamente de la bolsa de trabajo.

11.3. Conllevará la exclusión automáticamente de la Bolsa de Trabajo los siguientes casos:

- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.
- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.
- No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo.
- Si iniciado un expediente disciplinario al trabajador afectado se calificara la falta como leve, grave o muy grave.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones anteriores.
- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.
- No presentarse en la fecha establecida por el Departamento de Personal al objeto de proceder a la firma del contrato de trabajo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La exclusión de la Bolsa de Trabajo se resolverá por Resolución de la Alcaldía-Presidencia y notificación al interesado.

El personal laboral temporal afecto a la contratación en virtud de las presentes bases, no le será de aplicación la declaración de excedencia ni otras situaciones administrativas previstas en la legislación vigente.

DÉCILOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal de Selección es competente para resolver las dudas que se presenten, adoptar los acuerdos necesarios e interpretar sus bases en todo lo no previsto por ellas expresamente.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Documento firmado electrónicamente.

FDO.: MARIA JOSÉ GONZÁLEZ COLLADO.

Cód. Validación: 5AXLDLPKNSJASTJHWQAKLTQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Jueves, 4 de abril de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

SOLICITUD

CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE 1ª CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL MADROÑO

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

TELEFONO:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Vida laboral.
- Certificado periodos inscritos como en el SEXPE.
- Certificado de negativo del SEPE.
- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social.
- Fotocopia de contratos, certificados de empresa o certificados de servicios prestado para la valoración de experiencia.
- Fotocopia de cursos de títulos académicos para valoración de méritos.
- Fotocopia carnet de conducir B.
- FOTOCOPIA TPC EN VIGOR.**
- FOTOCOPIA ACREDITACIÓN DE MINUSVALÍA CADEX, PARA PODER SER ADMITIDO EN EL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE CARNET DE CONducIR B.**

DECLARACIÓN JURADA

El firmante declara que son ciertos los datos asignados en esta solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en la Bases de la Convocatoria comprometiéndose a aportar, en su caso, y cuando proceda, los documentos acreditativos originales que le sean requeridos.

Que no estoy inhabilitado/a para ser contratado con la administración, ni incurso/a en expediente disciplinario, que no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones de Peón de Oficial Primera.

SOLICITA

Poder tomar parte en el proceso de selección de personal que llevará cabo el CEE “El Madroño”, ente dependiente del Ayuntamiento para la ocupación de:

- OFICIAL 1º CONSTRUCCIÓN.

Manifestando que conozco y acepto las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Cód. Validación: 5AXLDLPKNSJASTJHWQAKLTQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0065

Jueves, 4 de abril de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

Madroñera, a de de 2023.

Fdo.-

**ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL MADROÑO.**

Cód. Validación: 5AXLDLPKNSJASTJHWQAKLTQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



CVE: BOP-2024-1715
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 7628

Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Majadas

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros.

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2024 de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público durante treinta días, como mínimo, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://majadas.sedelectronica.es>

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Majadas de Tiétar, 27 de marzo de 2024

Aniceto González Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Majadas

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos.

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público durante treinta días, como mínimo, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://majadas.sedelectronica.es>

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Majadas de Tiétar, 27 de marzo de 2024

Aniceto González Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Majadas

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública.

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2024 de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público durante treinta días, como mínimo, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://majadas.sedelectronica.es>

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Majadas de Tiétar, 27 de marzo de 2024

Aniceto González Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Majadas

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza general de subvenciones.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza general de subvenciones.

A los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://majadas.sedelectronica.es>

Majadas de Tiétar, 27 de marzo de 2024

Aniceto González Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Lista definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal y fecha de examen. Plaza de Operario/a de Jardinería mediante concurso-oposición. Convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Operario/a de Jardinería, mediante concurso-oposición, convocadas mediante Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Vega Morán, Eugenio José de la	*****043Z

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto



Jueves, 4 de abril de 2024

por:

PRESIDENTA	Doña Nuria Rodríguez González, Secretaria del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Don Amable Mateos Vázquez, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Marcos Fernández Luis.
VOCAL	Doña Lourdes Vivas Vivas, Aux. Administrativa del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña Eva Martín Clemente, Aux. Administrativa del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
SECRETARIO	Don Daniel Sánchez Barrado, Aux. Administrativo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

TERCERO. Citar a los/as miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 17 de abril de 2024, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial, al objeto de confeccionar la prueba teórica y seguidamente realizar el proceso selectivo.

Convocar a los/as aspirantes, para el día 17 de abril de 2024, en la Casa Consistorial de la Localidad, a las 10:30 horas al objeto de realizar la prueba.

Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.

CUARTO. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia, 1 de abril de 2024

José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras "V Maleta Viajera" Día del Libro 2024.

BDNS (Identif): 751592.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751592>

BASES REGULADORAS "V MALETA VIAJERA" DÍA DEL LIBRO 2024.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de premios en forma de bonos dentro de las acciones de promoción y fomento de la lectura que, desde la Concejalía de Cultura e Igualdad, se llevan a cabo con la programación del Día del Libro, concretamente para la actividad "V Maleta Viajera".

Como habitualmente se propone desde esta Concejalía, este tipo de premios busca también favorecer el consumo local y el fomento del comercio de proximidad.

Esta iniciativa tiene por lo tanto un doble objetivo:

- Cultural: este es un proyecto con el que pretendemos dinamizar la biblioteca municipal y la lectura: la idea fundamental es que la biblioteca debe ser una entidad activa y cercana a la población. Es además un recurso que favorece la inclusión social y anima a participar en las diferentes actividades como pueden ser clubes de lectura, encuentros con autores/as, rutas literarias, celebración conjunta de efemérides...
- Económico, ya que el premio del concurso quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Moraleja, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.



Jueves, 4 de abril de 2024

CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario asciende a un importe de 150 € del Presupuesto municipal, contemplado en la aplicación presupuestaria "Fomento de la lectura".

BENEFICIARIOS/AS.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen y cumplan con las bases, sin límite de edad.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde la Concejalía de Cultura, situada en la Casa de la Cultura, Plaza de la Encomienda.

El procedimiento del Concurso es el siguiente:

- Daremos difusión a través de cartelería y de forma on line a la actividad (a través de las redes sociales municipales).

Las normas que regulan estas actividades son las siguientes:

- El objetivo es grabar un vídeo de no más de 4 minutos donde el/a participante narra esa historia especial que nace al guardar en su maleta los libros que ha elegido.
- Plazo de recepción. La "V Maleta Viajera" se desarrolla entre el lunes 15 a las 10.00 horas hasta el domingo 21 de abril de a las 14:00 horas. Haciéndose públicos los resultados el Lunes 22 de Abril.
- El vídeo se envía, junto con nombre, apellidos y teléfono de contacto, al teléfono de la Concejalía de Cultura: 608 78 87 46, o al correo electrónico:

casacultura@moraleja.es

Todos los vídeos enviados (siempre que no vayan en contra de las leyes establecidas y los valores democráticos que emanan de nuestra Constitución) se publicarán en las redes sociales del Ayuntamiento (Facebook) a modo de difusión.

Se establecen las siguientes categorías:

- Primer premio para el/a autor o autora del vídeo que más "me gusta" reciba a través del Facebook del Ayuntamiento: un cheque de 100 euros para gastar en



Jueves, 4 de abril de 2024

- comercio local (no hostelería).
- Segundo premio para el/a siguiente autor o autora del vídeo con el mismo procedimiento anterior: un cheque de 50 euros para gastar en comercio local (no hostelería).

COMPRA Y CANJEO DE LOS BONOS.

Ambos premiados podrán canjear sus bonos únicamente en los establecimientos de Moraleja que no sean hostelería.

En el momento de la compra se entregará el bono y sólo podrá ser gastado en una misma compra, en fecha y lugar concreto, no pudiéndose acumular en compras espaciadas en el tiempo.

Para que pueda ser aplicado el bono, antes del pago de la compra, el/a cliente/a deberá presentar su DNI para confirmar que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono.

Para gastar el bono descuento será necesario realizar una compra igual o superior al valor del bono regalo.

No se podrán acumular bonos de diferentes personas.

PLAZO DE CANJEO Y CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MORALEJA.

El consumo de los bonos se podrá realizar en las compras realizadas hasta el 1 de junio de 2024 en cualquier tienda de Moraleja de ropa, calzado, deportes, complementos, perfumería o librería.

PUBLICIDAD.

Medios de notificación o publicación. Las presentes bases se publicarán en la Bases Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres.

El resto de actos de desarrollo ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, así como en otros medios habituales de publicidad: cartelera, redes sociales, etc...

El Ayuntamiento de Moraleja se reserva el derecho a utilizar fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos.



Jueves, 4 de abril de 2024

Los datos personales que nos proporcionan serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Moraleja y cuyo objeto es procedes a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados.

Moraleja, 27 de marzo de 2024

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. EXTRACTO Bases reguladoras concurso de poesía visual 2024 programación del día del libro 2024.

BDNS (Identif):751603.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751603>

BASES REGULADORAS CONCURSO DE POESÍA VISUAL 2024. PROGRAMACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO 2024.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de premios en forma de bonos dentro de las acciones de promoción y fomento de la lectura que, desde la Concejalía de Cultura e Igualdad, se llevan a cabo con la programación del Día del Libro, concretamente para el Concurso de Poesía Visual. Retomamos una actividad que durante estos dos últimos años de pandemia habíamos suspendido por cuestiones de higiene, y volvemos a proponer a dos centros educativos de la localidad formar parte de las actividades de la programación del Día del Libro.

Como habitualmente se propone desde esta Concejalía, este tipo de premios busca también favorecer el consumo local y el fomento del comercio de proximidad.

Esta iniciativa tiene por lo tanto un doble objetivo:

Cultural: este es un proyecto con el que pretendemos dinamizar la biblioteca municipal y la lectura: la idea fundamental es que la biblioteca debe ser una entidad activa y cercana a la población. Es además un recurso que favorece la inclusión sociocultural y anima a participar en las diferentes actividades como pueden ser clubes de lectura, encuentros con autores/as, rutas



Jueves, 4 de abril de 2024

literarias, celebración conjunta de efemérides...

Este concurso se propone en dos centros educativos de la localidad, por lo que se suma un objetivo educativo para fomentar el gusto por la lectura entre la población juvenil.

Económico, ya que el premio del concurso quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Moraleja, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario asciende a un importe de 100 € del Presupuesto Municipal del año 2024, contemplado en la aplicación presupuestaria "Fomento de la lectura".

BENEFICIARIO/AS.

Podrá participar en esta convocatoria el alumnado de 1º y 2º de ESO y FP Básica que cursen estos estudios en el IES Jálama o en el Centro de Formación del Medio Rural y cumplan con las bases. Este concurso se enfoca en esta franja de alumnos/as porque para el resto de alumnado de la localidad ya hay actividades programadas en el mes del libro.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde la Biblioteca Pública Municipal (Concejalía de Cultura e Igualdad), situada en la Casa de la Cultura, Plaza de la Encomienda.

El procedimiento del Concurso es el siguiente:

Daremos difusión a través de cartelería y de forma on line a la actividad (a través de las redes sociales municipales).

Además, se remitirá específicamente la cartelería a los Centros educativos mencionados anteriormente.

Las normas que regulan estas actividades son las siguientes:

El trabajo, original e inédito, combinará un fragmento literario que haya creado el/la participante (una reflexión, un breve poema, prosa poética, etc.) con una imagen, elaborada esta última en cualquier soporte o formato (collage, acuarela, lápiz, pinturas, fragmentos de objetos, etc.).



Jueves, 4 de abril de 2024

Cada participante podrá presentar sólo una obra.

La extensión del poema visual no podrá sobrepasar los dos folios (formato A4).

El tema de los trabajos será libre.

Las obras deberán presentarse firmadas con lema pseudónimo. Junto a la obra se acompañará un sobre en cuyo exterior aparecerá el pseudónimo y el título de la obra. En el interior figurarán los datos personales del/a autor/a.

El plazo de presentación de los trabajos será del 02 de abril al 15 de abril. Se recogerán en el Centro educativo durante la mañana del miércoles 16 de abril y se llevarán al Registro del Ayuntamiento el 17 de abril por el personal de la Biblioteca Pública.

La entrega de premios se realizará el martes 23 de abril a las 20:00 horas en la Casa de Cultura de Moraleja. Con anterioridad se comunicará a los Centros participantes quién ha ganado.

Se establecen las siguientes categorías:

Premio para el/la autor o autora del poema visual seleccionado por el Jurado entre los participantes de los niveles de 1º y 2º de ESO: un cheque de 50 euros para gastar en comercio local (no hostelería).

Premio para el/la autor o autora del poema visual seleccionado por el Jurado entre los/as participantes de FP Básica: un cheque de 50 euros para gastar en comercio local (no hostelería).

La participación en éste concurso supone la aceptación de las bases del mismo.

JURADO.

1. La selección y concesión de los premios del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado compuesto por 3 personas relacionadas con el ámbito cultural, literario o educativo de la localidad y secretario de la corporación o empleado público en quién se delegue (con voz pero sin voto) que levantará acta.

2. El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados/as.

3. Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los/as concursantes, por el mero



Jueves, 4 de abril de 2024

hecho de participar en este concurso renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones del Jurado.

COMPRA Y CANJEO DE LOS BONOS.

Ambos premiados podrán canjear sus bonos únicamente en los establecimientos de Moraleja que no sean hostelería.

En el momento de la compra se entregará el bono y sólo podrá ser gastado en una misma compra, en fecha y lugar concreto, no pudiéndose acumular en compras espaciadas en el tiempo.

Para que pueda ser aplicado el bono, antes del pago de la compra, el/a cliente deberá presentar su DNI para confirmar que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono.

Para gastar el bono descuento será necesario realizar una compra igual o superior al valor del bono regalo.

No se podrán acumular bonos de diferentes personas.

PLAZO DE CANJEO Y CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MORALEJA.

El consumo de los bonos se podrá realizar en las compras realizadas hasta el 1 de junio de 2024 en cualquier tienda de Moraleja de ropa, calzado, deportes, complementos, perfumería o librería.

PUBLICIDAD.

Las bases de este Concurso se harán públicas a través de los procedimientos habituales y de las redes sociales del Ayuntamiento de Moraleja y deberán ser publicadas en la Base General de Subvenciones.

Moraleja, 27 de marzo de 2024
Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Bases convocatoria de ayudas a Asociaciones, Agrupaciones y Entidades, para el desarrollo de Programas y Actividades Socio-Culturales y Participativas en la anualidad 2024.

El Pleno del Navas del Madroño en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó aprobar las siguientes BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES, AGRUPACIONES Y ENTIDADES, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y PARTICIPATIVAS EN LA ANUALIDAD 2024.

Este Ayuntamiento pretende fomentar mediante la concesión de ayudas el desarrollo de actividades y programas de Asociaciones, Agrupaciones y Entidades, tanto en el ámbito sociocultural como en el cooperativo y asociativo, que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social y la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.º Estas Bases regulan la convocatoria de ayudas para la realización de programas y actividades socioculturales y educativas, en la línea de apoyo y promoción del movimiento asociativo y la participación de los ciudadanos, así como de determinadas actuaciones que redunden de manera beneficiosa en la vida local.

Ayudas para actividades de carácter participativo y de integración de distintos sectores de población, actividades y programas de desarrollo-promoción del movimiento asociativo y la participación ciudadana, de desarrollo cultural, juvenil, etc.; así como actividades de promoción de la integración, participación e igualdad de diferentes sectores de población (Mujer, Tercera Edad, personas con discapacidad) y sus gastos de funcionamiento.

2.º Serán beneficiarios/as las asociaciones legalmente constituidas, es decir, que se encuentren legalmente constituidos e inscritos en los registros pertinentes, disponiendo del correspondiente C.I.F; con sede en la localidad que soliciten ayuda económica para las



Jueves, 4 de abril de 2024

actividades previstas en esta base y que tengan su ámbito de actuación en el término municipal de Navas del Madroño.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navas del Madroño, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2019.

BASE SEGUNDA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.º Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán según el modelo que encontrarán en las oficinas municipales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño y se presentarán en el Registro del mismo hasta el día 3 de mayo de 2024 (para la anualidad 2024).

La solicitud estará firmada por el Presidente/a de la Asociación o Entidad, acompañado de fotocopia del CIF de la misma.

2.º A los impresos de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- a) Proyecto o programa de actividades cuantificado y presupuesto de gastos de las actividades previstas.
- b) Declaración de la entidad de otras ayudas recibidas o solicitadas para el proyecto.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que dichos colectivos se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Navas del Madroño.

3.º El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de publicación de Bando de la Alcaldía hasta el 3 de mayo de 2024 de la anualidad a que corresponda la subvención (2024), inclusive, no pudiendo atender las peticiones realizadas con posterioridad.

Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo indicado, se procederá por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas a su estudio y valoración, siendo competencia de la Alcaldía su posterior resolución, teniendo en cuenta en todo caso la cantidad consignada en



Jueves, 4 de abril de 2024

la partida correspondiente del Presupuesto a tal efecto. Si la solicitud presentase algún defecto, se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días se proceda a su subsanación, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo.

4.º La presentación de la correspondiente solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

BASE TERCERA. CUANTÍA.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad que se especifique en la partida correspondiente, con cargo a la aplicación de los Presupuestos Municipales del ejercicio en cuestión.

Se subvencionará como máximo hasta 400 € de la actividad si se realiza dentro del propio municipio, y hasta el 150 € si la actividad se realiza fuera del municipio.

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

BASE CUARTA. SELECCIÓN.

La valoración y selección de solicitudes se realizará por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas correspondiente, siendo competencia de la Alcaldía dictar la resolución definitiva sobre las mismas, en el momento en que se determine.

BASE QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la determinación y distribución de las ayudas se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes criterios:

- Destinar las ayudas a proyectos o actividades abiertos en participación a todos/as los/as vecinos/as de Navas del Madroño, incluso si no son asociados de la entidad.
- Criterio de necesidad.
- Naturaleza y contenido del proyecto y actividades para los que se solicita subvención.
- Importancia de la actividad en la vida local.
- Aportación económica, en su caso, de la propia entidad.



Jueves, 4 de abril de 2024

- Número de socios/as a la que está dirigida la actividad.
- Participación de la entidad en las actividades promovidas por el Ayuntamiento.

BASE SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine.
 - Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al/a beneficiario/a en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - Los/as beneficiarios/as deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la



Jueves, 4 de abril de 2024

financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las presentes Bases y en la vigente Ley de Asociaciones o normativa vigente de aplicación.

BASE SÉPTIMA. CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS.

- El Ayuntamiento podrá inspeccionar y recabar la información correspondiente, tendentes a asegurarse que se está cumpliendo el fin al cual se destina la ayuda.
- La Alcaldía, en cualquier momento, podrá revocar o reducir la subvención concedida.
- La Alcaldía se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para subvencionar a las entidades, si las circunstancias o número de solicitudes así lo aconsejan.

BASE OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS y ABONO.

El pago de las subvenciones concedidas se realizará previa justificación. Se deberá presentar para ello facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses a partir de la fecha de la finalización de la actividad subvencionada, no pudiendo exceder del 5 de diciembre de 2024. En ningún caso se admitirán justificaciones realizadas con fecha posterior al día 5 de diciembre de 2024, ni de ningún gasto realizado en fecha diferente a la realización del proyecto o actividad subvencionada y en todo caso, dentro del margen de tiempo prudencial que exige la preparación del mismo.

Los/as beneficiarios/as habrán de justificar la subvención concedida, en cuyo caso, deberán aportar la siguiente documentación:

- Facturas justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento y, en su caso, memoria de las actividades realizadas.
- Dossier de los elementos de publicidad de las actividades donde se refleje claramente la financiación otorgada por el Ayuntamiento.
- Para los pagos efectuados en metálico deberá presentarse un recibo firmado por la empresa, y con el sello identificativo de ésta, en el que conste que se ha realizado el pago en metálico. Dichos pagos no podrán superar la cantidad de 250 Euros. Para el resto de pagos no efectuados en metálico, se acompañará el justificante de la transferencia bancaria.



Jueves, 4 de abril de 2024

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el/a Secretario/a-Interventor/a o funcionario/a en que delegue.
- b) Estar datadas durante el año en que haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c) Datos del/a expedidor/a (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio, n.º de factura y firma).
- d) Datos del/a destinatario/a (Asociación).

Sólo se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado antes de que finalice el periodo de justificación.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria. En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

BASE NOVENA. REVOCACIÓN DE LA AYUDA E INCOMPATIBILIDADES.

1.º Si llegado el fin del período establecido no se hubiera cumplido la finalidad objeto de la ayuda, el órgano competente de la corporación podrá solicitar la devolución de la cantidad entregada.

2.º Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso, la exigencia de interés de demora desde el momento de pago en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de las condiciones para la concesión.

3.º El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas establecidas garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

BASE FINAL. Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas corresponde a la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas correspondiente su aclaración en la fase de tramitación y propuesta de adjudicación y a la Alcaldía en la fase de adjudicación, y en todo caso se interpretarán conforme a la actual Ley General de Subvenciones (o normativa vigente aplicable) y lo estipulado en las presentes Bases.



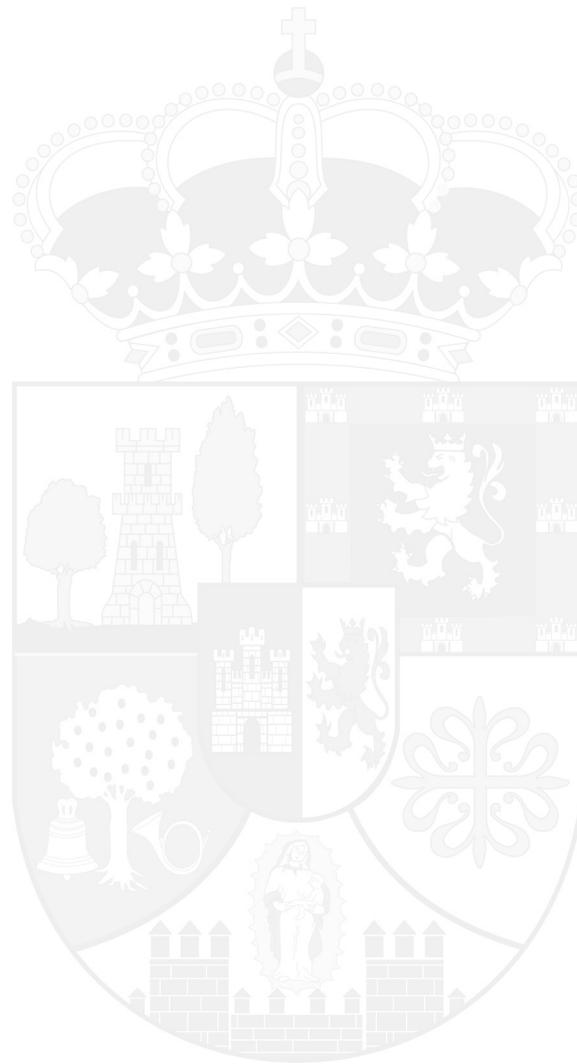
Jueves, 4 de abril de 2024

Lo que se publica para general conocimiento.

Navas del Madroño, 1 de abril de 2024

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la adjudicación directa del arrendamiento de instalaciones y bienes patrimoniales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Adjudicación Directa del Arrendamiento de instalaciones y bienes patrimoniales de propiedad municipal, Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el expediente, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as legitimados/as podrán examinar y presentar cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

De no producirse reclamación o sugerencia alguna durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Navas del Madroño, 1 de abril de 2024

Ricardo Villegas Moreno
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo y miembros del tribunal de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Alguacil.

Lista de admitidos/as, Tribunal y fecha de selección plazas estabilización Ley 20/2021.

El Sr. Presidente, mediante Decreto de fecha 01.03.2024, ha adoptado la siguiente Resolución:

Vistas las bases para la provisión de una plaza de OFICIAL ALGUACIL, Clase E, mediante sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público extraordinario, para estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas por Resolución de alcaldía de fecha 19.04.2022, al amparo de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en su integridad en el BOP de Cáceres núm. 248 de 30.12.2022.

Visto que en fecha 03.05.2023 fue publicado en el BOP, listado de admitidos/as, sin que se hayan presentado alegaciones.

A la vista de todo lo cual,

HE RESUELTO

Primero: Declarar aprobada, de acuerdo con el listado que se recoge a continuación y que se hará público en el tablón de anuncios ubicada en la sede electrónica del Ayuntamiento y en BOP de Cáceres la lista definitiva de admitidos/as en el proceso selectivo:

José Manuel Serrano González, ADMITIDO.

Segundo: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador de las plazas a cubrir mediante el sistema de concurso, a saber 1 plaza de Oficial Alguacil.



Jueves, 4 de abril de 2024

Presidencia:

Titular: D.ª Carolina Martín Franco, Técnica Mancomunidad Trasierra y tierras de Granadilla.

Suplente: D.ª María José Polo Conde, Técnica Mancomunidad Trasierra y tierras de Granadilla.

Vocales:

1.º Titular: Don José Luis Perlado Alonso, Arquitecto Técnico Diputación de Cáceres.

Suplente: Don Agustín M.ª García Trujillo, Arquitecto Diputación de Cáceres.

2.º Titular: D.ª María José Vicente Rivero, Técnica Mancomunidad Trasierra-terras de Granadilla.

Suplente: Don Luis Fernando Romero Sánchez, Técnico Mancomunidad Trasierra-terras de Granadilla.

Secretario/a:

Titular: Don Rubén Ventura Pinero, Secretario-Interventor Ayuntamiento Oliva de Plasencia.

Suplente: Doña María Luisa Alonso Dioniso. Secretaria-Interventora Ayuntamiento Cabeza de Vaca.

Fijar el día 11 de abril de 2024, a partir de las 10,30 horas en la Oficina del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, Plaza del Llano, 1, como fecha para la reunión del tribunal y valoración del concurso para la plaza de Oficial Alguacil.

Oliva de Plasencia, 1 de abril de 2024

Ángel González Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as proceso selectivo para la Adscripción Temporal de funciones como Encargado/a del Servicio de Limpieza Municipal, y de la Plaza de Abastos y Mercados.

Por Resolución de Alcaldía número 2024000660 de fecha 1 de abril de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la adscripción temporal de funciones de encargado/a de limpieza, plaza de abastos y mercados (concurso de méritos), y Resolución de Alcaldía número 2024000688 de fecha 2 de abril de 2024, corrigiendo el error advertido en la Resolución 2024000660, SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la adscripción temporal de funciones como encargado/a del servicio municipal de limpieza, plaza de abastos y mercados.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

ADMITIDOS/AS:

NÚM	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LUENGO FERNANDEZ, M PILAR	***7074**
2	MARTIN PERALTA, OSCAR	***2564**
3	SANCHEZ JURADO, RICARDO	***2318**

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.



Jueves, 4 de abril de 2024

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

	TITULAR	SUPLENTE
Presidencia	Ana Sánchez Recio	Mª Cristina Galapero Moreno
Vocal	Mª Carmen Clemente Estévez	Juan Carlos Castro Hernández
Vocal	Mercedes Heralta Castrillo	Natalia Amaro Martín
Vocal	José Luis Sánchez Francés	Ángel Luis Domínguez Canelo
Secretaría	David Casero López	Carlos Mendo Jiménez

TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración el día 10 de abril de 2024, a las 9:00 horas en el edificio de Recursos Humanos, Sala de formación planta 2ª sito en Avda. de las Acacias, 8 (Plasencia) a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 2 de abril de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasenzuela

ANUNCIO. Licitación del Kiosco Bar de la Piscina.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE KIOSCO - BAR.

- Tipo de contrato: servicios.
- Objeto del contrato: LOCAL KIOSCO - BAR PISCINA MUNICIPAL.
- Procedimiento de contratación: menor.
- Valor estimado del contrato: 900,00 EUROS.
- Tipo de Tramitación: ordinaria.
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 900,00 €/ TEMPORADA.
- Duración de la ejecución: desde el 01 de JUNIO de 2024 hasta 30-09-2026. NO Cabe prórroga.

PERIODO DE EXPLOTACION : 3 meses de verano.

- Horario de apertura: desde la apertura de la piscina hasta hora cierre de bares. Obligatorio apertura siempre que la piscina se encuentre abierta.
- Obligaciones: estar al corriente con HACIENDA, SS Y EL AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA.

TIPO DE LICITACIÓN: AL ALZA.

- Plazo y forma de presentación: 10 días naturales desde el anuncio en el BOP, se deberá presentar solicitud en el registro del Ayuntamiento en horario de oficinas acompañada del sobre cerrado con la propuesta económica a licitar.

Plasenzuela, 30 de marzo de 2024

Leopoldo Barrantes López
SECRETARIO - INTERVENTOR



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Exposición Cuenta General Presupuesto 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es/info.1>

Torrejoncillo, 26 de marzo de 2024

Mónica Martín Sánchez
PRESIDENTA



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Derogación de las Ordenanzas fiscales de las tasas por: Tasa por prestación de Servicio de Dinamización Deportiva. Tasa por prestación Servicio Social de Base. Tasa por Recogida de basuras.

Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, de fecha 26/03/2024, por el que se aprueba provisionalmente la derogación de las Ordenanzas fiscales de las tasas por:

- Tasa por prestación de servicio de Dinamización Deportiva.
- Tasa por prestación Servicio Social de Base.
- Tasa por Recogida de basuras.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de derogación de las Ordenanzas fiscales de las tasas referidas, la Asamblea de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2024, acordó la aprobación provisional de la referida derogación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Mancomunidad:

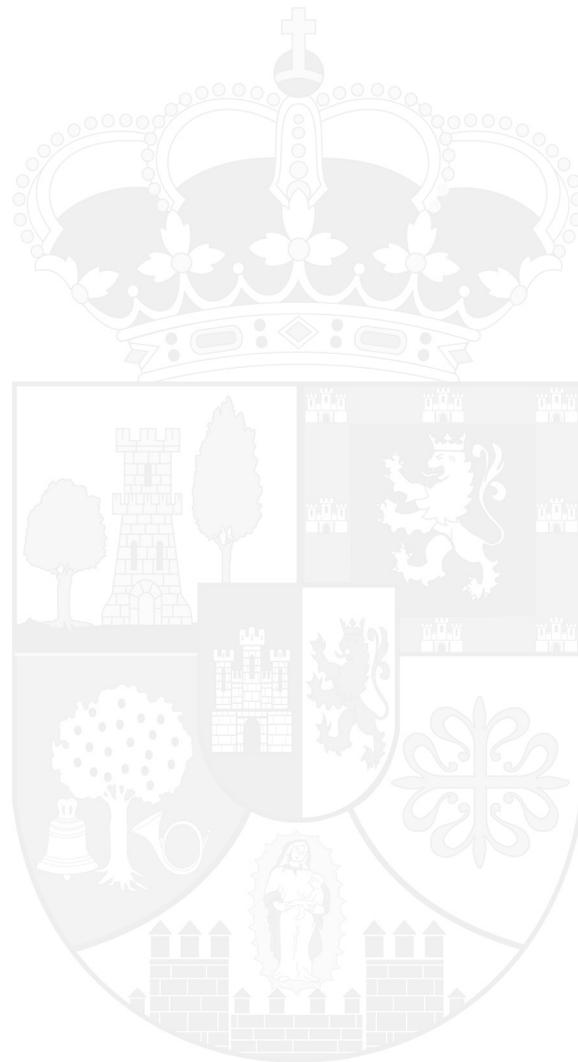
<http://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es>



Jueves, 4 de abril de 2024

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrejoncillo, 28 de marzo de 2024
Mónica Martín Sánchez
PRESIDENTA



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de escenarios y carpa.

El Pleno de la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26/03/2024, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de escenarios y carpa de la Mancomunidad Integral de Municipios Rivera de Fresnedosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias de esta Mancomunidad, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrejoncillo, 28 de marzo de 2024

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA



Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para el servicio de recogida de basuras.

Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa de fecha 26/03/2024, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para el servicio de recogida de basuras.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por servicio de recogida de basuras, que se adjunta a continuación, y que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<http://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Torrejoncillo, 28 de marzo de 2024

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA

